



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA
RADICACIÓN No.: 110013335-012-2020-00203-00
ACCIONANTE: WILLIAM MAURICIO GIRALDO GARCIA
ACCIONADOS: DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
JUDICIAL SECCIONAL BOGOTÁ- JUZGADO 18
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. diecinueve (19) de agosto de dos mil veinte (2020).

El Ciudadano William Mauricio Giraldo García presentó el 10 de marzo de 2020, derecho de petición ante la Oficina de Apoyo Judicial de Bogotá, solicitando el desarchivo del proceso ejecutivo singular radicado 2009-00372. A la fecha, afirma que no ha obtenido respuesta.

Por lo anterior, a través de la acción de tutela instaurada el 18 de agosto de 2020 (fl. 11) pretende la protección de su derecho fundamental de petición. Solicita que se ordene a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Bogotá el desarchivo inmediato del proceso y se ordene remitir copia de este al Juzgado 37 Administrativo del Circuito de Bogotá, con destino al proceso 11001333603720150051200.

Este Despacho admitirá la acción de tutela incoada, dado que se acreditan los requisitos establecidos por el Decreto 2591 de 1991.

Por tanto, el Juzgado 12 Administrativo de Oralidad de Bogotá:

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la ACCIÓN DE TUTELA interpuesta por WILLIAM MAURICIO GIRALDO GARCÍA en contra de DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL SECCIONAL BOGOTÁ- JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

SEGUNDO: NOTIFICAR, a través de correo electrónico (Acuerdo Pcsja20-11549 de mayo de 2020), la admisión de la presente acción de tutela a las siguientes personas:

- 1. Al DIRECTOR DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL SECCIONAL BOGOTÁ.**
- 2. Al juez del JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.**
- 3. Al actor WILLIAM MAURICIO GIRALDO GARCÍA.**

TERCERO: CONCEDER a las accionadas el término de DOS DIAS para contestar la tutela, so pena de dar aplicación a las sanciones establecidas en el Decreto 2591 de 1991. Con la contestación de la presente acción, deberán allegar las pruebas documentales que se encuentren en su poder.

PROCESO:
RADICACIÓN No.:
ACCIONANTE:
ACCIONADOS:

ACCIÓN DE TUTELA
110013335-012-2020-00203-00
WILLIAM MAURICIO GIRALDO GARCIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL SECCIONAL BOGOTÁ

CUARTO: REQUERIR al DIRECTOR DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL SECCIONAL BOGOTÁ para que, en el término de contestación de la presente acción, informe al Despacho:

*Si ya dio respuesta a la petición radicada por el señor **WILLIAM MAURICIO GIRALDO GARCÍA** el 10 de marzo de 2020. En caso de que su respuesta sea afirmativa, deberá remitir a este despacho copia de los siguientes documentos: i) derecho de petición radicado por el actor, ii) respuesta a la petición, y iii) constancia de notificación al actor de la respuesta a su derecho de petición.*

En caso de que la entidad no haya dado contestación a la solicitud del tutelante, deberá informar las razones en las cuales se basa su retardo, indicando el término en el cual dará solución e informando si ha comunicado de dicha circunstancia al actor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



YOLANDA VELASCO GUTIERREZ
JUEZ